



SEGOVIA

AGUILAFUENTE



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL ENERO 2010



Junta de
Castilla y León

urbuplan urbanismo y
planificación
territorial s.l.



AYUNTAMIENTO
AGUILAFUENTE

Normas Urbanísticas Municipales de AGUILAFUENTE

DOCUMENTO PARA
APROBACIÓN PROVISIONAL

ANEXO III: INFORMES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN
CON LAS VÍAS PECUARIAS



ASUNTO: CRITERIOS A SEGUIR PARA TRASLADAR A LAS NUM EL TRAZADO Y LA ANCHURA DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAFUENTE

En relación con sus escritos de fecha de registro de entrada 26 de noviembre de 2009 y 9 de diciembre de 2009, en los que solicita aclaraciones en relación con el criterio a seguir a la hora de trasladar a las Normas Urbanísticas Municipales el trazado y anchura de las vías pecuarias en el Término Municipal de Aguilafuente, le comunico que:

- De acuerdo el artículo 16 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo), el suelo rústico con protección natural está constituido por, entre otros, las vías pecuarias, salvo si ya forman parte del suelo urbano o urbanizable, o se autorice un trazado alternativo.
- El artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, dice que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.
- El artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, dice que el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación.
- En las NUM los trazados de las vías pecuarias deben aparecer clasificados como suelo rústico de protección natural, no siendo objeto de las mismas determinar sus límites. Sin embargo, sí que deben asegurar su adecuada protección a través de las normas de protección de suelo rústico incluidas en la normativa urbanística.
- Las vías pecuarias de Aguilafuente están clasificadas (Orden Ministerial de 31 de marzo de 1942).
- Parte de la superficie del Término Municipal de Aguilafuente fue concentrado (publicada el 1 de octubre de 1971).
- Por lo tanto, el trazado de las vías pecuarias de Aguilafuente, que debe trasladarse a los planos de ordenación de las NUM, es el establecido en la zona concentrada en los planos de concentración y en la zona sin concentrar la definida en la Clasificación.

Segovia, 21 de diciembre de 2009
LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA, E.F.



FDO. Montserrat de Andrés Boal



**Junta de
Castilla y León**

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Segovia, 15 de diciembre de 2009
N/R Sección Iniciativas Estruct. Ord. y
Documentación.
MN/mv

**Destinatario
URBYPLAN**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN SEGOVIA
SERVICIO T. AGRICULTURA Y G. Y
S.A.C.

Salida Nº. 20091010007304
17/12/2009 13:47:55

ASUNTO: Anchura caminos. Zona: Aguilafuente

Se adjunta ANEXO con información detallada sobre ancho de las vías pecuarias y caminos que discurren por el término municipal de Aguilafuente solicitados en su escrito con registro de entrada el día 30 de noviembre de 2009 de acuerdo con los planos oficiales del Acuerdo de Concentración Parcelaria

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INICIATIVAS
ESTRUCTURALES, ORDENACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



FDO. MARCELINO NAVARRO ARÉVALO



ANEXO

POLÍGONO Nº 1

▪ **Cañada del Prado.**

Tiene una anchura mínima de 10 m.

▪ **Camino de Carracantalejo.**

Mantiene una anchura variable a lo largo de su recorrido hasta el cruce con el camino de Carropinomocho su anchura varía entre 10 y 11 m. para posteriormente disminuir a un mínimo de 7 m.

▪ **Cañada de la Vega.**

Se inicia con una anchura de 20 m.

▪ **Camino de Carrasendero.**

Dispone de una anchura mínima de 7 m. hasta llegar a la circunvalación, luego amplía su anchura hasta 10 m. y a partir de la senda grande vuelve a reducirse a un mínimo de 7 m.

▪ **Camino de Carraportillada.**

Un mínimo de 5 m. hasta el final de la finca nº 54, luego un tramo de 15 m. y después queda reducido a un mínimo de 10 m.

▪ **Camino Carravieja.**

Dispone de 15 m. desde la carretera hasta el final del polígono

▪ **Cañada del Prado.**

Tiene una anchura mínima de 10 m.

POLÍGONO Nº 2

▪ **Camino de Carracantalejo.**

Su anchura es variable a lo largo de su recorrido se inicia con una anchura de 5 m. en la finca nº 76 para aumentar a 10 m. en el inicio de la finca nº 75 y pasar posteriormente a 12 m. en la finca nº 71 y la zona excluida.

▪ **Cañada de la Vega.**

Comienza con una anchura de 20 m. entre las fincas nº 56 y 57 para reducirse al final de la finca nº 59 a 10 m. y continuar hasta el Colector de los Miles con 5 m. continúa con una anchura media de 10 m. hasta el final de la finca nº 65 y pasar a 8 m. en la zona excluida.



POLÍGONO Nº 3

▪ **Camino de Carracantalejo.**

Se reduce a 5 m. frente a la finca nº 23, para aumentar progresivamente desde el inicio de la finca nº 22 de 5 m. a 15 m. al final de la finca nº 14.

▪ **Cañada de Carraturégano.**

Se inicia en la carretera de Turégano con una anchura de 20 m. para llegar a 9 m. al final de la finca nº 39 discuriendo el resto a través del polígono nº 3 con una anchura entre 8 y 10 m. según la zona.

POLÍGONO Nº 4

▪ **Camino de Carracantalejo.**

Tiene una anchura de 4 m. a lo largo de su paso por el polígono nº 4.

POLÍGONO Nº 6

▪ **Camino de Carratejera.**

Discurre con una anchura de 12 m. hasta el final de la finca nº 7 para reducir luego su anchura a 7 m. a su paso por la finca nº 8, para empezar a aumentar hasta una anchura de 30 m. al fusionarse con la Cañada.

▪ **Cañada.**

Anchura media de 25 m.

POLÍGONO Nº 7

▪ **Cañada de Carraturégano.**

Entre fincas 10 y 13 tiene una anchura de 10 m. para pasar posteriormente a una anchura de 25 m.

POLÍGONO Nº 8

El camino de Carrasendero discurre a lo largo de todo el polígono con una anchura mínima de 4 m.

POLÍGONO Nº 9

▪ **9A.**

▪ **Camino de Carraportillada.**

Anchura mínima de 4 m.



▪ **9B.**

▪ **Camino de Carraportillada.**

Anchura mínima de 4 m.

▪ **Camino de Carrasendero.**

Anchura mínima de 4 m.

POLÍGONO Nº 10

▪ **Camino de Carraportillada.**

Anchura mínima de 4 m

POLÍGONO Nº 11

▪ **Camino de Carrasegovia.**

Anchura mínima de 6 m

POLÍGONO Nº 12

▪ **Camino de Carraportillada.**

Discorre por todo el polígono variando su anchura y dependiendo de la zona en que se encuentra, ésta oscila entre los 10 y los 25 m.

▪ **Vereda de Carrasegovia.**

Su anchura varía de 11 a 7 m, según la zona por donde discurra

▪ **Colada de Carraquemado.**

Anchura entre 10 y 12 m. incluyendo la anchura del colector del Erial.

POLÍGONO Nº 13

▪ **Vereda de Carrasegovia.**

Parece que coincide el espacio con el colector de Carrasegovia tendría una anchura de 7 m (3 m el colector más 4 m del camino) pero sólo hasta el final de la finca nº 13 que une y da salida a la nº 14 porque a partir de ese punto sólo sigue el colector con una anchura de 3 m.

▪ **Colada de Carraquemado.**

Anchura mínima de 5 m.

POLÍGONO Nº 14

▪ **Camino de Carraquemado.**

Comienza con 12 m. en la carretera de Aldea Real para pasar a 5 m. cuando es límite con la finca nº 29, luego reduce su anchura hasta que en el discurrir entre dos colectores su anchura se limita a 5 m.



POLÍGONO Nº 15

▪ **Camino de Carravieja.**

Anchura mínima de 4 m.

▪ **Camino de Carraquemado.**

En su unión con la carretera de Aldea Real llega a tener una anchura de 12 m. para reducirse en la unión con el camino de Carravieja a 7 m. ya que por su lado discurre el Colector del Pozo con 3 m. de ancho.

POLÍGONO Nº 16

▪ **Camino de Carraquemado.**

Tiene una anchura de 15 m. en la unión con la carretera y después disminuye paulatinamente a 12 m. al final de la finca nº 4.

▪ **Camino de Carravieja.**

Tiene una anchura media de 5 m. en el límite con el polígono nº 15 hasta el final de la finca nº 12 con la nº 47, luego amplía hasta llegará 12 m. para después reducir su anchura a 8 m. a su paso entre las fincas nº 37 (N) 19, 20, 21 (S). Cuando rebasa el Colector del Toro vuelve a ampliar su anchura hasta llegar a los 20 m. al pasar por las fincas nos. 24 y 27, rebasa el colector de la Laguna y vuelve a tener entre 12 y 15 m.

POLÍGONO Nº 17

▪ **Camino de Carretero.**

Con la carretera de Navas de Oro se inicia con 8 m. para que menguar a 5 m en su trascurso por la finca nº 2 y hasta unir con el camino de los Villares.

POLÍGONO Nº 18

▪ **Cañada de los Prados.**

Su anchura es irregular frente a la finca nº 51, se inició con 10 m. hasta mediada la finca nº 47 luego sigue con anchuras de 6, 7 y 8 m. hasta que iniciada la finca nº 15 se reduce a 4 m. hasta que al borde de la finca nº 7 con el Colector de la Peguera vuelve a una anchura de 6 m. para reducirse con posterioridad a 4 m.

POLÍGONO Nº 19

▪ **Cañada de los Prados.**

Conserva una anchura mínima de 5 m hasta la zona excluida que se reduce a 4 m.

▪ **Cañada de las Arroyadas.**

Anchura mínima de 10 m.



POLÍGONO Nº 20

▪ **Camino Carretero.**

Dispone de una anchura variable a lo largo de su recorrido con un mínimo de 4 m. en el punto más estrecho

POLÍGONO Nº 21

▪ **Camino carretero.**

Anchura mínima de 4 m.

POLÍGONO Nº 22

▪ **Cañada de los Prados.**

Comienza con una anchura de 6 m. llegando a 20 m. frente a la finca nº 3. A partir de la finca nº 1 disminuye a una anchura uniforme de 4 m. hasta unirse al camino de Carrazarzuela.